



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-120876800-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-120876800- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Sustancias sujetas a control especial del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Talonarios y hojas oficiales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-1125-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0080-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-16829094-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0080-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-16832174-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-22500554-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0080-CDI22 en la que presentaron oferta las firmas RAMON CHOZAS S.A. (CUIT 30500217274), SU PAPEL S.A. (CUIT 30577011164).

Que mediante IF-2023-21746580-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO NO-2023-36328153-APN-INAME#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-36833892-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado

registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2023-36907972-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma RAMON CHOZAS S.A. (CUIT 30500217274).

Que mediante N° GEDO IF-2023-38484672-APN-DGA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa, compulsada abreviada por monto, 66-0080-CDI22 para la Adquisición de Talonarios y hojas oficiales, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 , 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma RAMÓN CHOZAS S.A.(CUIT 30500217274) los renglones N° 1, 2 y 3 del proceso 66-0080-CDI22 por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$6.085.000,00-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$3.720.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. - La suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$2.365.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área

Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.